



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 2772-0159, 2772-1586, 2772-1589, 2772-1590

Comayaguajc@yahoo.com

Sitio Web www.amcomayagua.com

Comayagua, 14 de agosto, 2024

Sr. Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Cartagena
Vice Alcalde Municipal

Lic. Ana Julia Flores Arguijo
Gobernación Departamental

Dra. Lastenia Chávez
Comisionada Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el día miércoles **14 de agosto, 2024** y registrada en el **ACTA No. 78** en el **Tomo 85**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 193

La Secretaria dio lectura al Acta anterior, la cual después de su discusión, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO No. 5) Folio 193

Seguimiento de acuerdos y resoluciones

El Vicealcalde solicita se agilice el proceso para dar respuesta a los vecinos de la Aldea El Sauce que han quedado incomunicadas por el cierre de un paso que tenían varios años de transitar y de lo cual ha quedado pendiente la medición por parte de Catastro Municipal y el dictamen legal que emitirá Asesoría Legal.

PUNTO No. 6) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 194-195

El administrador Municipal envió informe de la Comisión sobre los resultados de la evaluación del proceso de Licitación pública No. LPN-AMC-03-2024-CC2A7C del proyecto **Construcción de Calle 2 Avenida NE entre N0 7 y a Calle NE** (Calle de los Juzgados) realizada el 05 de agosto, 2024, en la que participaron las empresas: CONSTRU M.A.R. S. de R.L, Ingeniera Elsa Victoria Santos y LEMPIRA S. de R.L. La comisión evaluadora informó que una vez evaluada la oferta económica, legal y técnica presentada se determinó que quien reúne todos los requisitos conforme las bases de licitación es empresa CONSTRU M.A.R. S. de R.L. ya que la oferta económica de L. 4,098,370.13 se ajusta al precio base y presupuesto municipal por lo que recomienda su

contratación para la ejecución del Proyecto Construcción de Calle 2 Avenida NE entre N0 7 y a Calle NE

Recomendando además, que en el contrato y en la resolución se incluya: a) Solicitar a la empresa especificar la marca y tipo de cemento que se utilizará en base al rendimiento y resistencia, según especificaciones técnicas que cumpla con los 4,000 psi

b) La contratación de un supervisor específicamente para esa obra, para garantizar tiempo de ejecución y calidad de la obra.

c) Incluir en el contrato la planificación del desembolso de las estimaciones que se propone establecer: Anticipo 20% y saldo restante según avanza la obra en tres pagos de 30%, 30% y 40% de avances. (Del 80% restante).

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba, por unanimidad, la solicitud presentada por la Comisión evaluadora para que se contrate a la empresa CONSTRU M.A.R. S. de R.L. en virtud de reunir todos los requisitos conforme las bases de licitación y gira instrucciones a la Administración Municipal para que se dé cumplimiento con las recomendaciones hechas.

Letra b) Folio 195

Se recibió del Gerente General de Servicio Aguas de Comayagua, solicitud de ampliación de presupuesto de ingresos y egresos con los fondos contemplados por la devolución por parte de la Alcaldía Municipal de Comayagua de recursos de la demanda promovida por el ciudadano Efraín Lisandro Muñoz Gonzales contra la Alcaldía Municipal de Comayagua y evitar atrasos en la ejecución de la segunda etapa de construcción del proyecto Rio Blanco, mismo que se encuentra en la etapa final.

Resolución:

La Corporación Municipal solicita a la Gerencia de este ente desconcentrado, acompañe la copia de la sentencia definitiva y la ejecución de la misma.

Letra c) Folio 195-196

El administrador Municipal envió informe de la Comisión con relación a los resultados de la evaluación del proceso de Licitación pública No. LPN-AMC-02-2024-CAEMRILA del proyecto Construcción de Aula Escolar y módulos de emprendimiento en el Instituto León Alvarado. Se recibieron ofertas de Inversiones Bañegas Santos, Empresa Constructora Comayagua S. de R.L. de C.V. y CR Construcciones S. de R.L. Una vez revisado el presupuesto y ofertas de las empresas cotizantes se ha determinado que el precio base de la municipalidad es más bajo que el presentado por estas empresas por lo cual la comisión recomienda **declarar la licitación desierta o fracasada** y se autorice iniciar de nuevo con el proceso. -Art. 57 inciso 1) de la Ley de Contratación del Estado y Artículo No. 172 de su Reglamento.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba la solicitud presentada por la Comisión evaluadora y gira instrucciones al departamento de Desarrollo Comunitario para que se formule nuevamente el proyecto y se dé continuidad con el proceso conforme a ley.

Letra d) Folio 196

Se recibió del Sr. Elmer Nattan Jiménez Alvarado solicitud para aprobación de extracción de material minero no metálico (selecto) en la localidad de El Negrito.- El material será utilizado en la nivelación del predio, estimando una extracción de 200 metros cúbicos.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a la Comisión Municipal de Ambiente y departamento Municipal Ambiental para dictamen.

Letra e) Folio 196-197

Se recibió del Sr. Walter David Rodríguez Gómez representante del Sr. Elmer Nattan Jiménez Alvarado solicitud de permiso para corte relleno y nivelación de terreno ubicado en Caserío Ojo de Agua. Dicho predio es de superficie irregular y se espera destinar para parqueo de unidades de transporte y maquinaria pesada.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a la Comisión Municipal de Ambiente y departamento Municipal Ambiental para dictamen.

Letra f) Folio 197

Se recibió del Sr. Walter David Rodríguez Gómez representante del Sr. Elmer Nattan Jiménez Alvarado solicitud de permiso para corte extracción y comercialización de material selecto, de un predio ubicado en Caserío Ojo de Agua el cual, cuenta con una loma de tierra que se puede aprovechar para la extracción y comercialización de material selecto.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a la Comisión Municipal de Ambiente y departamento Municipal Ambiental para dictamen.

Letra g) Folio 197

Se recibió Reglamento de distribución y cobro del Proyecto de Pavimentación en el Barrio Arriba, Sector Calle Bertulio Castellanos. Este Reglamento consta de 28 artículos que fueron debidamente analizados con personal técnico de Desarrollo Comunitario y el departamento de Contribución por Mejoras.

Resolución:

La Corporación Municipal aprueba el Reglamento de distribución y cobro del Proyecto de Pavimentación en el Barrio Arriba, Sector Calle Bertulio Castellanos.

Letra h) Folio 197-198

Se recibió del Presidente del Club Deportivo Génesis la solicitud para que se elimine el porcentaje de pago por concepto de uso del estadio Municipal Carlos Miranda cuando se juega como local y en su lugar sea cobrada la cantidad fija que se pagaba en torneo anterior.

Resolución:

La Corporación Municipal aprueba la solicitud para que el Club Deportivo Génesis pague L. 25,000.00 por uso del estadio municipal Carlos Miranda cuando los partidos de fútbol se realicen durante el día y L. 30,000.00 cuando se realicen por la noche. Se considera el pago de los L. 25,000.00 más L. 5,000.00 para pago del servicio de energía eléctrica.

Letra i) Folio 198

El jefe del departamento de Planificación y Gestión Urbana solicita se integre una comisión técnica para realizar la evaluación del proyecto Construcción de un muro de gaviones para relleno, en terreno ubicado en zona inundable, ubicado a la par de la Colonia Brisas de Humuya y que pertenece al Sr. Augusto Romero, donde se pretende desarrollar proyecto residencial de parte de la Empresa INDECOR.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve nombrar comisión técnica para análisis conformada por los Jefes de los departamentos de Catastro, Obras Públicas y Ambiente y la Unidad Técnica Municipal para dictamen.

Letra j) Folio 198-199

El Presbítero Jonás Augusto Rivera Suazo Párroco de la Sagrada Familia, solicitó la construcción de túmulos en la calle cerca del área de la Parroquia en la Colonia Piedras Bonitas, zona donde se ubican centros educativos, sitio donde circula población estudiantil y feligreses de la iglesia que ponen en riesgo su vida, por la falta de moderación en la velocidad de automóviles y motocicletas.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a la Comisión Vial Municipal para dictamen.

Letra k) Folio 199

Se recibió solicitud del representante del Comité Pro Construcción de la Comunidad de El Volcán para que se les considere en este año como elegibles para tener acceso al fondo de Caminos Productivos. Esto en seguimiento al proyecto de Pavimentación desde el Km 4 hacia la Aldea El Volcán.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve que se informe al Comité, que esta Municipalidad no tiene fondos disponibles de Caminos Productivos para el presente año.

Letra l) Folio 199

Vecinos del Barrio San Francisco, La Joya solicitaron construcción de reductor de velocidad para proteger la integridad física de las personas que habitan cerca del área que viene del puente del barrio La Sabana hacia el Instituto La Inmaculada.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a la Comisión Vial Municipal para dictamen.

Letra ll) Folio 199-200

Se recibió del Jefe de Catastro solicitud de autorización para que el Sr. Alcalde Municipal pueda firmar los respectivos protocolos de traspaso de terreno a las personas que han comprado predios en la Lotificación Municipal Colonia Nueva Comayagua para que se emita el respectivo Testimonio de Escritura Pública y sea éste inscrito en el Instituto de la Propiedad. En virtud de que en este Instituto de la Propiedad han solicitado que para seguir inscribiendo escrituras de traspaso de terrenos, es necesario se adjunte un Punto de Acta, en donde se autorice lo antes descrito.

Resolución:

Ante lo expuesto, la Corporación Municipal autoriza al Sr. Alcalde Municipal para que firme los respectivos protocolos de traspaso de terreno a todas las personas que han comprado predios en la Lotificación Municipal Colonia Nueva Comayagua y se pueda emitir el respectivo Testimonio de Escritura Pública para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Letra m) Folio 200-202

Se recibió de Asesoría Legal el dictamen legal con relación a la solicitud de la Abogada Dayane Michelle Zaldivar Naira representante de la sociedad mercantil Palmerola

International Airport S.A. de C.V. -DICTAMEN LEGAL-

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 14 de agosto 2024, y registrada en el Acta número 78 en el Tomo 85, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por LA ABOGADA DAYANE MICHELLE ZALDIVAR NAIRA actuando como apoderada legal delegada de la Sociedad mercantil denominada PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V. Y Acreditada Mediante Carta Poder Debidamente Otorgada Por La Representante Legal de la Sociedad Mercantil PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V. CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración. - CONSIDERANDO: Que la Abogada DAYANE MICHELLE ZALDIVAR NAIRA presentó manifestación en base al artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo solicita la acumulación de pretensiones y una pronta respuesta a la solicitud de Resolución y la revocación de tasas contenidas en la notificación de cobro de Industria y Comercio y Servicio emitido por la Municipalidad de Comayagua presentado en fecha dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que la Sociedad mercantil denominada PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V. administra y opera directamente la sala VIP y las Tiendas Libres denominada PIA Duty Free siendo esta última considerada como auxiliar de la función pública Aduanera supervisada por la Administración Aduanera de Honduras, según consta en la resolución ADUANAS-GNGTNA por lo tanto, las obligaciones y derechos adquiridos mediante DECRETO LEGISLATIVO 30-2016 SON VIABLES Y DE APLICACIÓN INMEDIATA SIEMPRE Y CUANDO NO SE TERCERICE CON OTRA EMPRESA. -Que todas las unidades de negocio que maneja la sociedad mercantil PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V. forman parte de un mismo expediente anexando por este medio los únicos documentos que faltan para completarlo, siendo estos la resolución numero ADUANAS-GNGTNA-520-2022 y el Certificado del Aeropuerto Internacional Palmerola, emitido por el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Comayagua, funcionando con el mismo permiso de operación a excepción del pago por el permiso de Bebidas Alcohólicas de la Sala VIP que deberá cancelar. CONSIDERANDO: Que la Sala DUTY FREE Salida y llegada está exento de pagar, el permiso de operación, el rotulo, la tasa por servicios públicos y está obligado a pagar el servicio de operación por bebidas alcohólicas, solvencia municipal y la Sala VIP está exento de pagar el permiso de operación, tasa por servicios públicos, Rotulo y este obligado a pagar Volumen de ventas y solvencia municipal CONSIDERANDO: que lo antes expuesto se enmarca en el decreto 30-2016 que en su artículo primero párrafo último No se encuentran comprendidos bajo la presente exoneración de impuestos y derechos arancelarios, las relaciones contractuales que suscriban los Inversionistas Operadores Privados y Sociedades de Propósito Exclusivo, con personas naturales y Jurídicas que vendan o suministren bienes y servicios a favor de la instituciones gubernamentales y de su personal, así como las personas que se ubiquen a cualquier título dentro de las instalaciones de los referidos proyectos, como ser alquileres y servicios a personas, no gubernamentales, alimentos y bebidas, fotocopiadoras, estacionamientos, entretenimiento y cualesquiera otro servicio o venta de bienes prestado o realizados a terceros, Tampoco gozaran de estos beneficios tributarios los contratistas de las instituciones públicas que formen parte de los proyectos, salvo las que por disposición especial de la ley, así lo contemplan. - CONSIDERANDO: Con relación a la Medida de Compensación Ambiental, se solicitó por parte de esta alcaldía municipal a la Dirección General de Evaluación y Control Ambiental que se aclare cuál es el periodo de cumplimiento de las medidas de Control ambiental incluyendo la medida de compensación ambiental de los proyectos que cuenta con su Licencia Ambiental informando la Dirección General de Evacuación y Control Ambiental (DECA) lo siguiente, que las medidas de control ambiental establecidas bajo contrato o resolución de esta Secretaría de Estado deben de ser de cumplimiento diario ya que el objetivo primordial es la conservación y preservación del medio ambiente y en el caso de aquellas que requieran análisis de laboratorio u otras pruebas será conforme a la periodicidad que lo establezca la misma, para el caso de la medida de compensación ambiental deberá ser desarrollada anualmente, siendo indispensable una constancia que acredite el cumplimiento de esta medida para lo que deberá avocarse a la Unidad Municipal Ambiental o en su defecto a la Regional de la SERNA. CONSIDERANDO: Que se consignó el cheque N° 01000907 el Banco Atlántida a favor de la Municipalidad de Comayagua por la cantidad de quinientos mil lempiras valor para ser utilizado en actividades de carácter ambiental de acuerdo a la prioridades identificadas por LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA) y que comprende los periodos de JUNIO 2022 A JUNIO 2023 Y JUNIO 2023 A JUNIO 2024 COMO MEDIDA DE COMPENSACION AMBIENTAL. -Es de criterio legal que esta Corporación PROCEDA A LA ADMISION del cheque N° 01000907 el Banco Atlántida a favor de la Municipalidad de Comayagua por la cantidad de quinientos mil lempiras valor para ser utilizado en actividades de carácter ambiental de acuerdo a la prioridades identificadas por LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA) y que comprende los periodos de JUNIO 2022 A JUNIO 2023 Y JUNIO 2023 A JUNIO 2024 COMO MEDIDA DE COMPENSACION AMBIENTAL que deberá ser desarrollada anualmente, siendo indispensable una constancia que acredite el cumplimiento de esta medida para lo que deberá avocarse a la Unidad Municipal Ambiental o en su defecto a la Regional de la SERNA. Es de criterio legal que esta Corporación Municipal que en vista que la sociedad mercantil PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V. ADMINISTRA Y OPERA DIRECTAMENTE LA Sala Vip y las tiendas libres denominada PIA Duty Free siendo es ultima considerada como un auxiliar de la Función Pública Aduanera supervisada por la Administración Aduanera de Honduras según consta en la resolución ADUANAS-GNGTNA-520-2022 por lo tanto las obligaciones y derechos adquiridos mediante el decreto legislativo 30-2016 son viables y de aplicación Inmediata, siempre que no se tercerice con otra empresa. -En relación a la MEDIDA DE COMPENSACION AMBIENTAL esta deberá ser desarrollada anualmente, siendo indispensable una constancia que acredite el cumplimiento de esta medida para lo que deberá avocarse a la Unidad Municipal Ambiental o en su defecto a la Regional de la SERNA.

Resolución:

Esta Corporación Municipal es del criterio legal que, en vista de que la Empresa mercantil Palmerola International Airport S.A. de C.V. administra y opera directamente la sala VIP y las tiendas libres denominada PIA Duty Free siendo esta última considerado como auxiliar de la función pública aduanera supervisada por la

Administración Aduanera de Honduras según resolución ADUANAS-GNGTNA-520-2022 por lo tanto; las obligaciones y derechos adquiridos mediante el Decreto Legislativo 30-2016 son viables y de aplicación inmediata, siempre que no se tercerice con otra empresa.


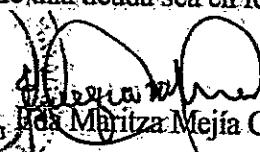
En relación a la medida de compensación ambiental esta deberá ser desarrollada anualmente, siendo indispensable una constancia que acredite el cumplimiento de esta medida para lo que deberá avocarse a la Unidad Municipal Ambiental o en su defecto a la Regional de la SERNA.

Letra n) Folio 202-203

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal respecto a la solicitud presentada por la señora REYNA MARIA SOLER MORENO propietaria de la Pulpería Milagros contraída para pedir la condonación de una deuda por los años que mantuvo cerrado el negocio.

- DICTAMEN LEGAL -

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Alcaldía Municipal, en sesión ordinaria de fecha 14 de agosto 2024 y registrada en el Acta número 78 en el Tomo 85, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por la señora REINA MARIA SOLER MORENO, actuando en nombre y representación del negocio de nombre PULPERIA MILAGROS contraída a pedir la condonación de una deuda por los años que mantuvo cerrado el negocio.- CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: manifiesta la peticionaria Que dicho negocio está ubicado en la Colonia el INVA que dicho negocio cerro en el año de 2017 y apertura nuevamente en marzo del 2022 en la misma calle y a media cuadra donde reside, que dicho negocio dejó de operar por un atentado de robo el 31 de agosto del 2017 a las 17:05:40 con denuncia N° 2845.- CONSIDERANDO : Que Durante el Periodo sin operación los pagos sobre la operación del negocio no fue cancelado y ahora solicita que se le ayude a exonerar los años pendientes que mantuvo cerrado el negocio. CONSIDERANDO: Que si cierra el negocio o deja de apearar tiene que comunicarlo al departamento de Control Tributario y la peticionaria omitió este requisito. CONSIDERANDO: Que esta Alcaldía Municipal no puede otorgar exoneraciones por los cargos, recargos y multas, ya que esta atribución le corresponde al Congreso Nacional cuando por medio de Decreto Legislativo los otorga, POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades. – QUE ES CRITERIO LEGAL: Que se deniegue la condonación de una deuda sea en forma total o parcial.



Eda Maritza Mejía Cardona
Asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal en base a lo preceptuado en el artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades es del criterio legal que se deniegue la condonación de una deuda sea en forma total o parcial, por no estar facultada para otorgar exoneraciones por cargos, multas, siendo atribución únicamente del Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo.

Letra ñ) Folio 203-204

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal respecto a la solicitud presentada por la Gerencia General de Servicio Aguas de Comayagua contraída para pedir devolución de la cantidad de L. 7,555,595.39 cantidad ejecutada como consecuencia de embargo a los fondos municipales.

- DICTAMEN LEGAL -

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Alcaldía Municipal, en sesión ordinaria de fecha 14 de agosto 2024 y registrada en el Acta número 78 en el Tomo 85, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por la Gerencia General de Servicios de Aguas de Comayagua contraída a pedir la devolución de la cantidad de L.7,555,595.39 cantidad que fue ejecutada como consecuencia de un embargo a los fondos municipales de Aguas de Comayagua ya que al ser una unidad municipal se vio afectada. -CONSIDERANDO que se recibió Nota del gerente General de Aguas de Comayagua Ingeniero Fernando Medrano reclamando la devolución de la cantidad de L.7,555,595.39 cantidad de dinero que fue retirada como consecuencia de un embargo a los fondos municipales de Aguas de Comayagua ya que al ser una unidad municipal de la Alcaldía de Comayagua se vio afectada. CONSIDERANDO ñ Que en fecha 22 de junio del 2020 se solicitó de la Gerencia de Aguas de Comayagua la devolución de las cantidades afectadas por el embargo y retiro de las cuentas de Aguas de Comayagua. CONSIDERANDO: Que se presenta un informe del 5allado de las cuentas afectadas y son las cuentas siguientes BANCO DA VIVIENDA en el número de cuenta 11312801701 por la cantidad de L.158,000.63 retirada en fecha 27 de octubre 2015; Banco FICOHSA CTA 200000450765 por la cantidad de L.5,953,065.45 de fecha 11 de diciembre del 2015; Banco FICOHSA CTA 200000453306 por la cantidad de L.510,629.31 de fecha 11 de diciembre del 2015; Banco FICOHSA CTA 200000450714 por la cantidad de L.933,900.00 de fecha 2 de febrero del 2015 sumando la cantidad de L.7,555,595.39. CONSIDERANDO que no se acompaña a la nota la certificación de la sentencia definitiva y firme recaída en la demanda promovida por el señor Efraín Lisandro Muñoz Gonzales contra la Alcaldía de Comayagua y dictada por el Juzgado de Letras Contencioso Administrativo y lo que se acompaña al reclamo es una copia del AUTO DE LIQUIDACION, DE INTERESES. - Es Opinión de esta asesoría legal que la peticionaria Aguas de Comayagua acompañe copia de la sentencia firme recaída en la demanda promovida por el señor Efraín Lisandro Muñoz Gonzales contra la Alcaldía de Comayagua Y DICTADA POOR EL Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, asimismo copia del embargo practicado en las cuentas cuyos fondos se reclaman.



E. Mérida Mévia Cardona
MERITZA MEVIA CARDONA.
ASESOR LEGAL

Resolución:

Esta Corporación Municipal solicita a la Gerencia de Servicio Aguas de Comayagua, acompañe la copia de la sentencia firme recaída en la demanda promovida por el Sr Efraín Lisandro Muñoz Gonzales contra la Alcaldía Municipal de Comayagua, y dictada por el Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, así como la copia del embargo practicado en las cuentas cuyo monto reclaman.

Letra o) Folio 204-

La representante legal de la empresa Eco Residuos de Honduras solicitó a la Comisión Municipal de Salud y Finanzas la fijación de una tarifa de L. 1,00 por kilogramo por el

uso de celda de seguridad para la disposición final de los desechos sólidos peligrosos generados por los establecimientos de salud: Hospital Colonial (hospital privado con mayor generación de residuos) y Hospital San Benito que opera como una ONG.

Resolución:

La Corporación Municipal retorna la solicitud a la Comisión Municipal de Salud y Finanzas para obtener más información, análisis e informe.

Letra p) Folio 204-205

Se recibió del Gerente Región Siguatepeque de Gobernabilidad Local Honduras-USAID el documento del Plan Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2024-2029 para que sea aprobado y después socializado a las instancias de sociedad civil, operadores de justicia, dependencias del Estado y departamentos del gobierno local.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve que se les invite para exponer el contenido del Plan en sesión de Corporación Municipal.

PUNTO No. 7) INFORMES

Letra a) Folio 205-208

Se recibió del Contador Municipal para su aprobación el informe de la "*Rendición de Cuentas GL del Primer Trimestre del año 2024*", como requisito según el artículo 204 y 205 del presupuesto general de ingresos y egresos de la República y sus disposiciones generales, ejercicio fiscal 2024; para el desembolso de la transferencia del Gobierno Central a las Alcaldías Municipales.

Dicho informe (*Rendición de Cuentas GL del Primer Trimestre del 2024*) está compuesto por 14 formas con la información de las ejecuciones, modificaciones y trasposos presupuestarios de ingresos y egresos, las cuales se detallan en forma general de la siguiente manera:

1. Forma 01 "Liquidación del presupuesto de ingresos"

Presupuesto inicial	L. 300,527,129.71
Modificaciones presup.	L. 138,010,311.29
Presupuesto definitivo	L. 438,537,441.00
Recaudación acumulada	L. 276,291,590.67

2. Forma 02 "Liquidación del presupuesto de egresos por programas"

Programa 01: Presupuesto inicial	L. 8,525,247.08
Modificaciones presup.	L. 0.00
Presupuesto definitivo	L. 8,525,247.08
Ejecución acumulada	L. 1,683,996.73
Programa 02: Presupuesto inicial	L. 23,714,909.43
Modificaciones presup.	L. 2,198,004.02
Presupuesto definitivo	L. 25,912,913.45
Ejecución acumulada	L. 5,463,677.06
Programa 03: Presupuesto inicial	L. 27,637,386.02
Modificaciones presup.	L. 400,000.00
Presupuesto definitivo	L. 28,037,386.02
Ejecución acumulada	L. 7,059,392.90
Programa 04: Presupuesto inicial	L. 34,035,709.70
Modificaciones presup.	L. 300,000.00

	Presupuesto definitivo	L. 34,335,709.70
	Ejecución acumulada	L. 7,498,304.06
Programa 05:	Presupuesto inicial	L. 176,709,594.74
	Modificaciones presup.	L. 135,112,307.27
	Presupuesto definitivo	L. 311,821,902.01
	Ejecución acumulada	L. 40,517,967.23
Programa 06:	Presupuesto inicial	L. 29,904,282.74
	Modificaciones presup.	L. 0.00
	Presupuesto definitivo	L. 29,904,282.74
	Ejecución acumulada	L. 7,105,634.28
3.	Forma 03 "Liquidación del presupuesto de egresos consolidado"	
	Presupuesto inicial	L. 300,527,129.71
	Ampliaciones presup.	L. 138,010,311.29
	Presupuesto definitivo	L. 438,537,441.00
	Ejecución acumulada	L. 69,329,972.26
4.	Forma 04 "Liquidación del presupuesto"	
	Ingresos devengados	L. 276,291,590.67
	Obligaciones contraídas	L. 118,648,066.21
	Resultado presupuesto	L. 157,643,524.46
	Ingresos recaudados	L. 276,291,590.67
	Obligaciones pagadas	L. 69,328,972.26
	Resultado presupuesto	L. 206,962,618.41
5.	Forma 05 "Arqueo de caja general"	
	No se realizan arqueos de caja general; ya que los cobros ejecutados por impuestos, tasas por servicios y derechos municipales son captados depositados directamente en el Banco de Occidente S. A.	
6.	Forma 06 "Arqueo de caja chica o fondo rotatorio"	
	Saldo inicial fondo caja chica	L. 0.00
	Gastos según comprobantes	L. 0.00
	Saldo efectivo disponible	L. 0.00
7.	Forma 07 "Cuentas de tesorería"	
	Saldo inicial	L. 125,903,364.63
	Ingresos acumulados	L. 150,388,226.04
	Ingresos extrapresup.	L. 0.00
	Egresos acumulados	L. 69,328,972.26
	Egresos extrapresup.	L. 0.00
	Saldo según libros	L. 206,962,618.41
	Saldos según bancos	L. 208,078,159.24
	Cheques en circulación	L. 1,115,540.83
	Sub total	L. 206,962,618.41
	Deposito circulación	L. 0.00
	Saldo según bancos	L. 206,962,618.41
8.	Forma 08 "Control de financiamientos"	
	Los préstamos cuentan con un saldo de capital e intereses al 31 de Marzo del año 2024 así:	

<u>Institución</u>	<u>Saldo capital</u>	<u>Saldo intereses</u>
Banco de Occidente	L. 25,223,970.38	L. 15,089,905.50
Banco de Occidente	L. 7,738,299.90	L. 1,266,918.17
9. Forma 09 “Control de bienes muebles e inmuebles”		
Total terrenos	L. 27,404,600.00	
Total edificios	L. 101,947,413.76	
Total equipo de oficina	L. 14,970,764.95	
Total maquinaria de construcción	L. 9,890,186.52	
Total equipo de transporte	L. 28,532,955.04	
Total bienes muebles e inmuebles	L. 182,745,920.27	
10. Forma 10 “Informe anual de proyectos”		
La ejecución de proyectos del plan de inversión acumulada correspondiente al periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo del año 2024 consta de 255 proyectos aprobados que ascienden a un monto de L. 279,399,946.87 y de 78 proyectos ejecutados que asciende a la cantidad de L. 35,666,868.38		
11. Forma 11 “Estado de ingresos y egresos presupuestario”		
Ingresos recaudados	L. 150,388,226.04	
Recurso balance año 2023	<u>L. 125,903,364.63</u>	
Total de ingresos	L. 276,291,590.67	
Total egresos acumulados	<u>L. 69,328,972.26</u>	
Disponibilidad del ejercicio	L. 206,962,618.41	
12. Forma 12 “Balance general presupuestario”		
Activos	L. 425,375,407.06	
Pasivos	L. 49,319,093.95	
Patrimonio	L. 376,056,313.11	
Disponibilidad del ejercicio	L. 206,962,618.41	
13. Forma 13 “Estado de ingresos y egresos comparativo”		
	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Ingresos recaudados	L. 150,388,226.04	290,840,040.25
Recurso balance	<u>L. 125,903,364.63</u>	<u>88,598,415.63</u>
Total de ingresos	L. 276,291,590.67	379,438,455.88
Total egresos acumulados	<u>L. 69,328,972.26</u>	<u>253,535,091.25</u>
Disponibilidad del ejercicio	L. 206,962,618.41	125,903,364.63
14. Forma 14 “Balances generales comparativos”		
	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Activos	L. 425,375,407.06	519,710,383.23
Pasivos	L. 49,319,093.95	54,359,093.95
Patrimonio	L. 376,056,313.11	465,351,289.28
Disponibilidad del ejercicio	L. 206,962,618.41	125,903,364.63

Estos informes son un requisito indispensable para el desembolso de la transferencia del Gobierno Central a esta Alcaldía Municipal, mismo que deben ser presentados ante La Dirección de Fortalecimiento Municipal dependencia de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización; según los artículos 204 y 205 del presupuesto general de ingresos y egresos de la República y sus disposiciones generales, ejercicio fiscal 2024,

para su respectivo análisis y revisión en la oficinas de la Dirección General de Fortalecimiento Local previo emisión de recomendaciones del mismo para realizar las enmiendas respectivas al caso

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba el informe de la **"Rendición de Cuentas GL Acumulada al Primer Trimestre del año 2024"**

Letra b) Folio 208-211

Se recibió del Contador Municipal para su aprobación el informe de la **"Rendición de Cuentas GL Acumulada al Segundo Trimestre del año 2024"**, como requisito según el artículo 204 y 205 del presupuesto general de ingresos y egresos de la República y sus disposiciones generales, ejercicio fiscal 2024; para el desembolso de la transferencia del gobierno central a las Alcaldías Municipales.

Dicho informe (**Rendición GL Acumulada al Segundo Trimestre del 2024**) está compuesto por 14 formas con la información de las ejecuciones, modificaciones y traspasos presupuestarios de ingresos y egresos, las cuales se detallan en forma general de la siguiente manera:

1. Forma 01 "Liquidación del presupuesto de ingresos"

Presupuesto inicial	L. 300,527,129.71
Modificaciones presup.	L. 169,927,274.47
Presupuesto definitivo	L. 470,454,404.18
Recaudación acumulada	L. 343,990,020.08

2. Forma 02 "Liquidación del presupuesto de egresos por programas"

Programa 01: Presupuesto inicial	L. 8,525,247.08
Modificaciones presup.	L. -183,00 0.00
Presupuesto definitivo	L. 8,342,247.08
Ejecución acumulada	L. 3,869,139.31
Programa 02: Presupuesto inicial	L. 23,714,909.43
Modificaciones presup.	L. 4,579,225.76
Presupuesto definitivo	L. 28,294,135.19
Ejecución acumulada	L. 17,859,522.88
Programa 03: Presupuesto inicial	L. 27,637,386.02
Modificaciones presup.	L. 311,700.00
Presupuesto definitivo	L. 27,949,086.02
Ejecución acumulada	L. 13,844,545.98
Programa 04: Presupuesto inicial	L. 34,035,709.70
Modificaciones presup.	L. -1,428,817.43
Presupuesto definitivo	L. 32,606,892.27
Ejecución acumulada	L. 16,392,747.98
Programa 05: Presupuesto inicial	L. 176,709,594.74
Modificaciones presup.	L. 161,896,510.34
Presupuesto definitivo	L. 338,606,105.08
Ejecución acumulada	L. 92,161,782.81
Programa 06: Presupuesto inicial	L. 29,904,282.74
Modificaciones presup.	L. 182,185.80

Presupuesto definitivo	L. 30,086,468.54
Ejecución acumulada	L. 14,383,808.54

3. Forma 03 "Liquidación del presupuesto de egresos consolidado"

Presupuesto inicial	L. 300,527,129.71
Ampliaciones presup.	L. 169,927,274.47
Presupuesto definitivo	L. 470,454,404.18
Ejecución acumulada	L. 158,511,547.50

4. Forma 04 "Liquidación del presupuesto"

Ingresos devengados	L. 343,990,020.08
Obligaciones contraídas	L. 202,790,641.45
Resultado presupuesto	L. 141,199,378.63

Ingresos recaudados	L. 343,990,020.08
Obligaciones pagadas	L. 158,511,547.50
Resultado presupuesto	L. 185,478,472.58

5. Forma 05 "Arqueo de caja general"

No se realizan arqueos de caja general; ya que los cobros ejecutados por impuestos, tasas por servicios y derechos municipales son captados depositados directamente en el Banco de Occidente S. A.

6. Forma 06 "Arqueo de caja chica o fondo rotatorio"

Saldo inicial fondo caja chica	L. 0.00
Gastos según comprobantes	L. 0.00
Saldo efectivo disponible	L. 0.00

7. Forma 07 "Cuentas de tesorería"

Saldo inicial	L. 125,903,364.63
Ingresos acumulados	L. 218,086,655.45
Ingresos extrapresup.	L. 0.00
Egresos acumulados	L. 158,511,547.50
Egresos extrapresup.	L. 0.00
Saldo según libros	L. 185,478,472.58

Saldos según bancos	L. 61,915,172.53
Cheques en circulación	L. 2,228,217.49
Sub total	L. 59,686,955.04
Deposito circulación	L. 125,791,517.54
Saldo según bancos	L. 185,478,472.58

8. Forma 08 "Control de financiamientos"

Los préstamos cuentan con un saldo de capital e intereses al 30 de Junio del año 2024 así:

<u>Institución</u>	<u>Saldo capital</u>	<u>Saldo intereses</u>
Banco de Occidente	L. 22,135,788.69	L. 14,278,087.19
Banco de Occidente	L. 6,783,123.57	L. 1,082,094.50

9. Forma 09 "Control de bienes muebles e inmuebles"

Total terrenos	L. 27,404,600.00
Total edificios	L. 101,947,413.76
Total equipo de oficina	L. 16,979,495.84

Total maquinaria de construcción	L. 9,890,186.52
Total equipo de transporte	L. <u>28,543,295.04</u>
Total bienes muebles e inmuebles	L. 184,764,991.16

10. Forma 10 "Informe anual de proyectos"

La ejecución de proyectos del plan de inversión acumulada correspondiente al periodo del **01 de Enero al 30 de Junio del año 2024** consta de 265 proyectos aprobados que ascienden a un monto de **L. 305,421,425.28** y de 118 proyectos ejecutados que asciende a la cantidad de **L. 83,525,671.09**

11. Forma 11 "Estado de ingresos y egresos presupuestario"

Ingresos recaudados	L. 218,086,655.45
Recurso balance año 2023	L. <u>125,903,364.63</u>
Total de ingresos	L. 343,990,020.08
Total egresos acumulados	L. <u>158,511,547.50</u>
Disponibilidad del ejercicio	L. 185,478,472.58

12. Forma 12 "Balance general presupuestario"

Activos	L. 543,461,341.27
Pasivos	L. - 44,279,093.95
Patrimonio	L. 499,182,247.32
Disponibilidad del ejercicio	L. 185,478,472.58

13. Forma 13 "Estado de ingresos y egresos comparativo"

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Ingresos recaudados	L. 218,086,655.45	290,840,040.25
Recurso balance	L. <u>125,903,364.63</u>	<u>88,598,415.63</u>
Total de ingresos	L. 343,990,020.08	379,438,455.88
Total egresos acumulados	L. <u>69,328,972.26</u>	<u>253,535,091.25</u>
Disponibilidad del ejercicio	L. 185,478,472.58	125,903,364.63

14. Forma 14 "Balances generales comparativos"

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Activos	L. 543,461,341.27	519,710,383.23
Pasivos	L. 44,279,093.95	54,359,093.95
Patrimonio	L. 499,182,247.32	465,351,289.28
Disponibilidad del ejercicio	L. 185,478,472.58	125,903,364.63

Estos informes son un requisito indispensable para el desembolso de la transferencia del Gobierno Central a esta Alcaldía Municipal, mismo que deben ser presentados ante la Dirección de Fortalecimiento Municipal dependencia de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización; según los artículos 204 y 205 del presupuesto general de ingresos y egresos de la República y sus disposiciones generales, ejercicio fiscal 2024, para su respectivo análisis y revisión en la oficinas de la Dirección General de Fortalecimiento Local previo emisión de recomendaciones del mismo para realizar las enmiendas respectivas al caso.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba el informe de la **"Rendición de Cuentas GL Acumulada al Segundo Trimestre del año 2024"**

Letra c) Folio 211

Se recibió del departamento Municipal de Justicia informe sobre el negocio denominado Restaurante MAMBO, el cual fue denegado debido a su ubicación incumpliendo la Ley de Policía y Convivencia Social.

Resolución:

La Corporación Municipal después de leído el informe, lo da por recibido.

Letra d) Folio 211

Se recibió del departamento Municipal de Catastro respuesta a solicitud de información remitida por la Corporación Municipal sobre la remedida realizada a inmueble localizado en el Bulevar Cuarto Centenario.

En donde comunica que se elaboró el informe de remedida del inmueble, el cual fue entregado al representante legal del Sr Rubén Levi Mejía Umaña y por parte de los señores Andrés Rodríguez del Cid y María Teresa Osorto Pineda, no quisieron recibir el informe por no estar de acuerdo con el contenido de éste.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra e) Folio 211-213

Se recibió dictamen técnico No. DMA-DA-190-2024-19 sobre inspección realizada el día jueves 01 de agosto del presente año presentada por la Asociación de Vendedores de Pólvora en Comayagua.

La inspección se realizó al sitio Barrio Lourdes, Boulevard Roberto Romero Larios frente a la Universidad José Cecilio del Valle conocido como La Arenera, en el cual se instalarán 22 casetas construidas de madera, zinc, y aluzinc. Colocadas con un metro de distancia entre cada una de ellas, con el objetivo de comercializar pólvora de uso doméstico, durante los meses de noviembre y diciembre del presente año.

De acuerdo a la inspección se recomienda que en el sitio se deba dar cumplimiento con lo siguiente:

- a) En el terreno a utilizar para este proyecto se deberá realizar actividades de relleno y nivelación, el material a emplear deberá ser comprado a empresas autorizadas.
- b) Realizar una correcta evacuación de las aguas lluvias evitando estancamiento y proliferación de vectores
- c) Definir un único sitio para esta operación y poder ejercer un mejor control de parte de las autoridades correspondientes.
- d) Realizar el respectivo trámite del permiso de construcción y del permiso de operación en los departamentos municipales respectivos y acatar todas las medidas correspondientes para este tipo de actividad.
- e) Cumplir con la recomendaciones emitidas por el Cuerpo de Bomberos
- f) En el sitio de almacenamiento, en un radio no mayor de 15 metros, deberán contar al menos con dos extintores de polvo químico seco tipo ABC con capacidad mínima de 4.5 kilogramos, ubicados de manera visible y accesible.
- g) No almacenar otro tipo de material inflamable como solventes, diesel, Alcohol, thinner, aguarrás etc.
- h) No permitir el estacionamiento de vehículos automotores en un radio de 4 metros del sitio de almacenamiento excepto cuando se realice la carga y descarga del producto.
- i) El sitio debe permanecer limpio, ordenado, seco y ventilado

- j) No deberá haber en el interior ni proximidades de los almacenes, fuentes de calor como estufas, parrillas, calentadores de agua, ni aparatos electrónicos capaces de producir el encendido.
- k) Deberá colocarse la señalización siguiente a la entrada del lugar: Peligro de incendio y explosión, Prohibido fumar y encender fuego, Prohibido el paso a personas no autorizadas y No encender fuegos artificiales.
- l) Bajo ningún motivo deberá permitirse la entrada de menores de edad al sitio de almacenamiento.
- m) El material almacenado será supervisado en todo momento, y por una persona mayor de edad y con conocimientos técnicos para prevenir un incidente o en caso de presentarse.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba la solicitud presentada por la Sra. Damarýs Mazariegos Presidenta de la Asociación de Vendedores de Pólvora en Comayagua, pero han de dar cumplimiento a todas las recomendaciones establecidas por el departamento Municipal Ambiental y descritas con anterioridad.

Letra f) Folio 213-214

Se recibió dictamen técnico No. DMA-DA-190-2024-18 sobre inspección realizada el día jueves 06 de agosto del presente año, a solicitud de la Empresa Telefónica Celular S.A. de C.V. (CELTEL) para instalación de antena en Aldea Piedras Azules.

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe y resuelve que se remita el mismo al departamento de Gestión y Planificación Urbana para que se analice y verifiquen los requisitos, así como el cumplimiento de cada uno de ellos que han sido expuestos en el dictamen y en caso de que se presenten, se conceda el permiso.

Letra g) Folio 214

Se recibió del Auditor Interno informe de las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna durante el mes de Julio del año 2024.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra h) Folio 214

Se recibió de la Regidora Jazmín Guifarro Ramírez el informe de las actividades realizadas en las comisiones de Cultura y Turismo y Legal y de Tierras, durante los meses de abril a Julio del año 2024.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra i) Folio 214

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de Julio del año 2024 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los bancos nacionales, las que se detallan así:

CONCEPTOS	VALORES
Saldo en libros mes anterior	Lps. 186,933,637.75
Saldo en bancos conciliado mes anterior	Lps. 62,339,471.27
Total Ingresos del Mes	Lps. 17,729,282.87

Total Egresos del Mes	29,235,972.42
Depósitos por transferencias entre cuentas	247,008,048.00
Retiros por transferencias entre cuentas	121,243,048.00
Saldos según Bancos al 31/07/2024	176,597,781.72
Cheques emitidos y no cobrados por los Bancos	944,071.06
Depósitos en tránsito (No registrados por Bancos)	0.00
Depósitos por traslados en tránsito	797,000.00
Retiros por traslados en tránsito	0.00
Saldo en Libros según Tesorería al 31/07/2024	Lps. 176,450,710.66

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido informe de las Conciliaciones bancarias del mes de julio del año 2024.

Letra j) Folio 215

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de julio del año 2024, producto de segundo Convenio de financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001290-1 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase II

Saldo del Mes anterior	USD	120,694.21
Menos traslado de fondos de la cuenta 11-701-002096-0		0.00
Menos debito por emisión de cheque de caja		0.00
Más intereses devengados al 31/07/2024		125.70
SALDO ACTUAL	USD	120,819.91

Resolución.

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de julio del año 2024, producto de segundo Convenio de financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y esta Municipalidad.

Letra k) Folio 215-216

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de julio del año 2024 producto de Programa de recursos hídricos ASM, financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y las Municipalidades de Comayagua para ejecución del proyecto de Mejora de gestión de recursos hídricos de Aguas de la Sierra de Montecillos y concienciación y educación ambiental ciudadana de las Municipalidad de Comayagua, Lejamani y Ajuterique, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001505-6 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua (Programa de recursos hídricos ASM)

Saldo del Mes anterior	USD	76,222.09
Más Transferencias recibidas		0.00
Menos Traslado a la cuenta 11-701-002149-4		0.00

Menos costo de la transferencia	0.00
Más interés devengados al 31/07/2024	71.77
SALDO ACTUAL	USD 76,293.86

Resolución.

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de julio de 2024 producto de Programa de recursos hídricos ASM, financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y esta Municipalidad.

Letra I) Folio 216

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de ingresos y egresos del mes de julio del 2024, producto de la Subvención de la Agencia Española de Cooperación Internacional para financiar el Proyecto CITE Comayagua, promoción de la innovación, emprendimiento e inserción laboral de la juventud en Honduras.

Cuenta No. 22-701-001567-6 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua (CITE Comayagua)

Saldo del Mes anterior (apertura de cuenta)	USD 334,494.06
Depósito para habilitación de cuenta	20.00
Menos traslado a la cuenta 11-701-002175-3	185,539.58
Menos gastos por servicios bancarios	3.00
Más interés devengados al 31/07/2024	149.37
SALDO ACTUAL	USD 149,120.85

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de julio del año 2024, de la Subvención de la Agencia Española de Cooperación Internacional para financiar el Proyecto CITE Comayagua.

Letra II) Folio 217

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de ingresos y egresos del mes de julio del 2024, de la Subvención de Agencia Española de Cooperación Internacional para financiar el Proyecto Comayagua Ciudad Verde Inclusiva y Sostenible con énfasis en recuperación ambiental y urbana del entorno del Río Chiquito como parque lineal urbano, adecuación de calles internas del Centro Histórico, aceras, mobiliario urbano, iluminación, arborización y soterrado de cables.

Proyecto financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua.

Cuenta No. 22-701-001589-7 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua, Ciudad Verde

Saldo del Mes anterior	USD 311,294.19
Más Transferencias recibidas AICED	0.00
Menos gastos por servicios bancarios	0.00
Más interés devengados al 31/07/2024	467.15
SALDO ACTUAL	USD 311,761.34

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de julio del año 2024 de la Subvención de Agencia Española de Cooperación Internacional para financiar el Proyecto Comayagua Ciudad Verde Inclusiva y Sostenible.

PUNTO No. 8) VARIOS

No hubo temas relacionados.

PUNTO No. 9).- CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folios 217-222

- a) Ángela Elena Vindel Bustillo/Myrna Amelia Vindel Bustillo/Telma Edith Vindel Bustillo/Laura Elisa Vindel Bustillo/Antonio Jesús Vindel Bustillo/ Carlos Ernesto Vindel Bustillo y Elvin Roy Vindel Bustillo/ - Barrio La Sabana
- b) Ángela Elena Vindel Bustillo/Telma Edith Vindel Bustillo/Laura Elisa Vindel Bustillo/Myrna Amelia Vindel Bustillo/Elvin Roy Vindel Bustillo/Carlos Ernesto Vindel Bustillo y Antonio Jesús Vindel Bustillo Barrio Abajo
- c) Analía Ángeles Medina - Barrio San Rafael
- d) Linda Mariely Jiménez Maldonado, Víctor Orlando Jiménez Maldonado -Barrio Cabañas antes Barrio San Sebastián o Barrio Cabañas
- e) Oscar Arnulfo Ordóñez Gómez -Barrio La Guama

PUNTO No. 10) CIERRE DE SESIÓN Folio 222

La sesión finalizó a las tres y treinta de la tarde y para Constancia firman. Selló. Alcalde Municipal.- Carlos Miranda C., Vice Alcalde.- Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.- Karen Sofía Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7°.Guillermo Enrique Peña David. 8° Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.
POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
Cc: Archivo